



### Anexo 39

**Expediente:** CDHDF/V/121/IZTAC/17/D8589

**Víctima directa:** Georgina Ramírez Bernal [Víctima 64]

1. Laudo de 30 de junio de 2016, dictado por los Magistrados integrantes de la Junta Especial Número Nueve de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (en adelante JLCACDMX) dentro del juicio laboral 983/2012, en los términos siguientes:

#### RESUELVE

[...]

**SEGUNDO.-** Se condena al INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, a reinstalar a la actora en su trabajo en los términos precisados en la parte considerativa de esta resolución; así como a pagar a la actora la cantidad de [...] por salarios caídos, vacaciones, prima de vacaciones y aguinaldo.

[...]

2. Oficio 207/2018 del 23 de enero de 2018, suscrito por la Presidenta de la Junta Especial Número Nueve de la JLCACDMX, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

[...] En fecha treinta de junio de dos mil dieciséis fue emitido laudo, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el H. Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en el DT.-1690/2015, en la que se concedió la protección constitucional al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, sin que las partes lo hayan impugnado. Finalmente, se manifiesta para los efectos del presente, que no existe precepto en la Ley Federal del Trabajo, que faculte a esta Junta para declarar que el laudo se encuentra firme.

[...]

[...] en la especie la impetrante solicitó la ejecución del laudo por escrito con fecha de presentación veintinueve de agosto del año próximo pasado y se satisfizo su solicitud mediante acuerdos de fecha dieciocho de los actuales, a saber fue emitido auto de ejecución y se señaló día y hora para reinstalar a la accionante de nombre Georgina Ramírez Bernal.



[...]

[...] La parte que obtuvo únicamente deberá solicitar que se despache auto de ejecución, en el término de dos años, [...] En relación a la plantilla de liquidación, una vez que sea presentada por la parte actora, y en la que haga constar los incrementos salariales su categoría, esta Junta señalará el día y hora para la celebración de la audiencia incidental, [...]

[...]

**3.** Acta circunstanciada, de 8 de abril de 2019, suscrita por un visitador adjunto a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la cual se hizo constar la consulta del expediente laboral 983/2012, de la cual se desprendió lo siguiente:

[...] acuerdo de fecha 14 de febrero de 2019, por medio del cual dicha Junta resolvió un recurso de revisión interpuesto por la parte demandada (Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México) dejando sin efectos la diligencia de requerimiento de pago de fecha 28 de junio de 2018 por medio del cual un actuario adscrito a la mencionada Junta embargó una cuenta bancaria, sin embargo la misma, estaba a un nombre distinto de la dependencia condenada, por tanto se resolvió dicho recurso ordenando liberar la aducida cuenta. No obstante, el laudo emitido en el referido juicio laboral, no se ha cumplimentado a cabalidad.[...]